

La Dirección de la Cátedra «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico» de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza realizó el informe preceptivo para la aprobación del escudo y la bandera de nuestro municipio. Una vez recibido el acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1999, en el que solicitaba la colaboración de dicha Cátedra, se inició la fase heurística consistente en la consulta de bibliografía y fuentes documentales.

Así, se consultó el Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Corona de Aragón, el Archivo General de Simancas, la Biblioteca Nacional, el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza y el Archivo Municipal de Abanto.

Una vez realizado el informe-proyecto, se dio cuenta de lo mismo al Gobierno de Aragón para que se decidiese, si así se creía oportuno, su aprobación. A continuación se reproduce el texto legal.

Decreto 153/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Abanto, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Abanto, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón. En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de julio de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Abanto, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente: Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de oro, sostenida de monte recortado de sinople, una torre de gules, aclarada del campo y mazonada de sable, cargada de un creciente tornado, de plata, y sumada en el centro de tres guiones farpados, de gules el central y de plata los laterales; la campaña de azur. Al timbre, Corona Real abierta. Bandera: Paño de proporción 2/3 formado por 8 triángulos alternos, rojos y blancos, y con un escudo ovalado en su centro con las armas de la localidad, consistentes en un monte verde con una torre roja, cargada de un creciente blanco y sumada de tres guiones, rojo el central y blancos los laterales, todo el campo amarillo y sobre campaña azul.

Zaragoza, 26 de julio de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón, Marcelino Iglesias Ricou

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Ángel Biel Rivera



